ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 384.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DNA N° 332/17 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. EL LLAMADO DE "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 10 de julio del 2017.-

VISTO: El Dictamen Complementario N° 24 de fecha 26 de junio de 2017, emanado de la Unidad Operativa de en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 03/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 324.927, que fuera adjudicada por Resolución DNA N° 332 del 16 de junio de 2017 a la firma PS LINE S.A., y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que a través del Art. 1°de la Resolución DNA N° 332 del 16 de junio de 2017, se dispuso la adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 03/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 324.927, a favor de la firma PS LINE S.A., con RUC Nº 80028474-7, por el monto mínimo de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000) IVA incluido, y por el monto máximo de GUARANIES CIEN MILLONES (G. 100.000.000), IVA incluido.

El Dictamen Complementario N° 24 de fecha 26 de junio de 2017, emanado de la Unidad Operativa, informa cuanto sigue: *"Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNCP/DNC N° 14881 de fecha 22 de junio de 2017, observa lo siguiente: "MOTIVOS DE NO DIFUSION. 1. Considerando que el presente proceso utiliza la modalidad de contrato abierto por cantidades, y que las cantidades mínimas y máximas son 400.000 y 800.000, indicamos a la convocante que el monto mínimo adjudicado debe ser de guaraníes 43.600.000 y el monto máximo de guaraníes 87.200.000". Que sobre la base de la observación vertida por el órgano de control de las contrataciones públicas, se observa que se ha dispuesto en las bases del proceso la modalidad de contrato abierto, consignándose cantidades mínimas y máximas de copias a realizarse, por lo que el resultado de los montos mínimos y máximos adjudicados deben corresponder a la multiplicación de las cantidades por los precios unitarios ofertados por la firma PS LINE S.A., conforme al siguiente cuadro demostrativo:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Alquiler de fotocopiadoras	Unidad	400.000	800.000	109	43.600.000	87.200.000

"Por lo tanto, en atención a lo brevemente señalado y por corresponder estrictamente a derecho, se recomienda la modificación de los montos adjudicados en el proceso de Contratación Directa N° 3/17 ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"****, con ID N° 324.927 a favor de la firma* ***PS LINE S.A.****, con RUC N°* ***80028474-7****, quedando establecida por el monto mínimo de* ***GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (G. 43.600.000.-)****, y hasta el monto máximo de* ***GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 87.200.000)****, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados".*

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1312 de fecha 04 de junio de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y teniendo en cuenta la Resolución N° 368 de fecha 03 de julio de 2017 **"POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR";**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN DNA N° 384.-
10 DE JULIO DE 2017
HOJA N° 2

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución DNA N° 332 del 16 de junio de 2017, el cual queda redactado en los siguientes términos:

*"**Art. 1°.-** Adjudicar a la firma **PS LINE S.A.**, con RUC N° **80028474-7**, por el monto mínimo de **GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (G. 43.600.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 87.200.000)**, IVA incluido, para la provisión del servicio de **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"**, ID N° **324.927**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución".*

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
ECON. EDGAR C. PAÑO RICO
Encargado Despacho, Resolución DNA N° 368/17
Dirección de Administración y Finanzas